

## ANEXO IV

### LISTA DE VIETNAM

<b>Obligaciones Afectadas:</b>	El Artículo 17.6.1(a) (Asistencia No Comercial), con respecto a la producción y venta de una mercancía en la competencia con una inversión cubierta, en el territorio de Vietnam El Artículo 17.6.1(b) (Asistencia No Comercial)
<b>Entidad:</b>	Todas las empresas de propiedad del Estado y monopolios designados.
<b>Ámbito de Aplicación de las Actividades Disconformes:</b>	Con respecto al Artículo 17.6.1(a) (Asistencia No Comercial), Vietnam podrá proporcionar cualquier financiamiento necesario para la reestructuración <sup>1</sup> de la Entidad, siempre que el financiamiento no cause:  (a) un aumento significativo de la participación de mercado de una mercancía producida y vendida por la Entidad en el mercado relevante en el territorio de Vietnam; o  (b) una significativa subvaloración del precio de una mercancía producida y vendida por la Entidad en comparación con el precio en el mismo mercado de una mercancía similar producida y vendida por una empresa que sea una inversión cubierta de otra Parte, o una supresión significativa de precios, reducción de precios o pérdida de ventas en el mismo mercado.  Con respecto al Artículo 17.6.1(a) y al Artículo 17.6.1(b) (Asistencia No Comercial), Vietnam podrá proporcionar a la Entidad asistencia en la forma de compra única de cartera vencida o activos no utilizados a valor de mercado y financiamiento del gobierno para resolver el exceso de empleados, siempre que la asistencia no sea recurrente, no se repita y se otorgue con el propósito de privatización ( <i>equitisation</i> ) <sup>2</sup> .

---

<sup>1</sup> Salvo cualquier financiación relacionada con la privatización (*equitisation*) de una empresa.

<sup>2</sup> A los efectos de esta entrada, “privatización” (“*equitisation*”) significa la transformación de una empresa que es 100 por ciento de propiedad del Estado en una empresa de sociedad anónima.

**Obligaciones Afectadas:** El Artículo 17.4.1(a) (Trato No Discriminatorio y Consideraciones Comerciales)  
El Artículo 17.4.2(a) (Trato No Discriminatorio y Consideraciones Comerciales)  
El Artículo 17.6.1(a) (Asistencia No Comercial), con respecto a la producción y venta de una mercancía en competencia con una inversión cubierta, en el territorio de Vietnam  
El Artículo 17.6.2(a) (Asistencia No Comercial), con respecto a la producción y venta de una mercancía en competencia con una inversión cubierta, en el territorio de Vietnam

**Entidad:** Todas las empresas de propiedad del Estado y monopolios designados.

**Ámbito de Aplicación de las Actividades Disconformes:** Con respecto al Artículo 17.4.1(a) y el Artículo 17.4.2(a) (Trato No Discriminatorio y Consideraciones Comerciales), como medio para asegurar la estabilidad económica o para el suministro de mercancías públicas según lo definido en sus leyes y regulaciones, Vietnam podrá, de conformidad con sus leyes o regulaciones, requerir a una empresa de propiedad del Estado o un monopolio designado:

- (a) vender o comprar productos a un precio, cantidad u otros términos y condiciones regulados; y
- (b) producir o vender al público, una mercancía pública como se define en sus leyes y regulaciones, dentro del territorio de Vietnam.

Con respecto al Artículo 17.6.1(a) y al Artículo 17.6.2(a) (Asistencia No Comercial), Vietnam, sus empresas del Estado o empresas de propiedad del Estado podrán proveer a la Entidad con asistencia no comercial para cubrir los costos razonables, incluyendo cualquier contribución a los fondos de previsión social, como resultado de la implementación de dichas medidas.

<b>Obligaciones Afectadas:</b>	<p>El Artículo 17.4.1(a) (Trato No Discriminatorio y Consideraciones Comerciales)</p> <p>El Artículo 17.4.2(a) (Trato No Discriminatorio y Consideraciones Comerciales)</p> <p>El Artículo 17.6.1(a) (Asistencia No Comercial) con respecto a la producción y venta de una mercancía en competencia con una inversión cubierta, en el territorio de Vietnam</p> <p>El Artículo 17.6.2 (a) (Asistencia No Comercial) con respecto a la producción y venta de una mercancía en competencia con una inversión cubierta, en el territorio de Vietnam</p>
<b>Entidad:</b>	Todas las empresas de propiedad del Estado y monopolios designados.
<b>Ámbito de Aplicación de las Actividades Disconformes:</b>	<p>Con respecto al Artículo 17.4.1(a) y al Artículo 17.4.2(a) (Trato No Discriminatorio y Consideraciones Comerciales), como un medio para promover y facilitar el desarrollo económico de zonas remotas y montañosas, zonas fronterizas, islas del litoral y zonas bajo condiciones de extrema dificultad socioeconómica en Vietnam o áreas donde el nivel de vida es anormalmente bajo o donde haya un serio subempleo, Vietnam podrá requerir o dirigir la Entidad a tener en cuenta otros factores además de consideraciones comerciales en su compra de mercancías de conformidad con las medidas gubernamentales.</p> <p>Con respecto al Artículo 17.6.1(a) y el Artículo 17.6.2(a) (Asistencia No Comercial), Vietnam, sus empresas del Estado o empresas de propiedad del Estado podrán proporcionar a la Entidad compensaciones por la aplicación de tal medida.</p>

<b>Obligaciones Afectadas:</b>	<p>El Artículo 17.4.1(a) (Trato No Discriminatorio y Consideraciones Comerciales)</p> <p>El Artículo 17.4.1(b) (Trato No Discriminatorio y Consideraciones Comerciales)</p> <p>El Artículo 17.4.2(a) (Trato No Discriminatorio y Consideraciones Comerciales)</p> <p>El Artículo 17.4.2(b) (Trato No Discriminatorio y Consideraciones Comerciales)</p>
<b>Entidad:</b>	Todas las empresas de propiedad del Estado y monopolios designados.
<b>Ámbito de Aplicación de las Actividades Disconformes:</b>	<p>Con respecto al Artículo 17.4.1(a), al Artículo 17.4.1(b), al Artículo 17.4.2(a) y al Artículo 17.4.2(b) (Trato No Discriminatorio y Consideraciones Comerciales) como un medio para promover y facilitar el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas según lo definido por sus leyes y regulaciones<sup>3</sup>, Vietnam podrá requerir o dirigir a la Entidad a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) tomar en cuenta otros factores además de las consideraciones comerciales; y</li> <li>(b) otorgar trato preferencial a las empresas de tamaño pequeño y mediano que son inversiones de inversionistas vietnamitas en el territorio de Vietnam,</li> </ul> <p>en su compra de una mercancía o servicio de pequeñas y medianas empresas de conformidad a la medida gubernamental.</p>

---

<sup>3</sup> Para mayor certeza, el término “pequeña y mediana empresa” para Vietnam es compatible con la entrada en el Anexo II – Vietnam -7.

<b>Obligaciones Afectadas:</b>	<p>El Artículo 17.4.1(a) (Trato No Discriminatorio y Consideraciones Comerciales)</p> <p>El Artículo 17.4.2(a) (Trato No Discriminatorio y Consideraciones Comerciales)</p> <p>El Artículo 17.6.1(a) (Asistencia No Comercial) con respecto a la producción y venta de una mercancía en competencia con una inversión cubierta, en el territorio de Vietnam</p> <p>El Artículo 17.6.2(a) (Asistencia No Comercial) con respecto a la producción y venta de una mercancía en competencia con una inversión cubierta, en el territorio de Vietnam</p>
<b>Entidad:</b>	<p>Grupo de Petróleo y Gas de Vietnam (PETROVIETNAM) (<i>Viet Nam Oil and Gas Group (PETROVIETNAM)</i>) y sus filiales <sup>4</sup> y sucesoras.</p>
<b>Ámbito de Aplicación de las Actividades Disconformes</b>	<p>Con respecto al Artículo 17.4.1(a) y al Artículo 17.4.2(a) (Trato No Discriminatorio y Consideraciones Comerciales), a la Entidad, de conformidad con una medida gubernamental, se le podrá requerir tomar en cuenta otros factores además de consideraciones comerciales con respecto a las ventas de una mercancía y podrá otorgar un trato preferencial en sus compras de una mercancía y servicio suministrado por empresas que son inversiones de inversionistas vietnamitas en el territorio de Vietnam en las siguientes actividades: exploración, prospección y explotación de petróleo y gas, y servicios de operación de vuelo.</p> <p>El trato preferencial otorgado a una mercancía o servicio descritos anteriormente se otorga de conformidad con la entrada en el Anexo I – Vietnam - 33. Para mayor certeza, Vietnam no tiene lista contra el Artículo 17.4.1(b) y al Artículo 17.4.2(b) (Trato No Discriminatorio y Consideraciones Comerciales), para estas preferencias en virtud del Artículo 17.2.11 (Ámbito de Aplicación).</p> <p>Con respecto al Artículo 17.6.1(a) y al Artículo 17.6.2(a) (Asistencia No Comercial), Vietnam, sus empresas del Estado o empresas de propiedad del Estado podrán proporcionar asistencia no comercial a la Entidad con el fin de llevar a cabo un proyecto en las industrias de petróleo y gas, hidrocarburos, derivados de hidrocarburos e industrias relacionadas, con los objetivos de desarrollo regional o socioeconómico dentro del territorio de Vietnam.</p>

---

<sup>4</sup> Una lista de subsidiarias de PETROVIETNAM puede ser consultada en [www.pvn.vn](http://www.pvn.vn).

<b>Obligaciones Afectadas:</b>	<p>El Artículo 17.4.1(a) (Trato No Discriminatorio y Consideraciones Comerciales)</p> <p>El Artículo 17.4.2(a) (Trato No Discriminatorio y Consideraciones Comerciales)</p> <p>El Artículo 17.6.1(a) (Asistencia No Comercial) respecto a la producción y venta de una mercancía en competencia con una inversión cubierta, en el territorio de Vietnam</p> <p>El Artículo 17.6.2(a) (Asistencia No Comercial) respecto a la producción y venta de una mercancía en competencia con una inversión cubierta, en el territorio de Vietnam</p>
<b>Entidad:</b>	<p>Electricidad de Vietnam (EV) (<i>Viet Nam Electricity</i> (EVN)) sus filiales<sup>5</sup> y sucesoras;</p> <p>Cualquier empresa de propiedad del Estado existente o futura dedicada a la generación de energía, incluyendo la energía nuclear y cualquier tipo de energía renovable.</p>
<b>Ámbito de Aplicación de las Actividades Disconformes:</b>	<p>Con respecto al Artículo 17.4.1(a) y al Artículo 17.4.2(a) (Trato No Discriminatorio y Consideraciones Comerciales), de conformidad con una medida gubernamental, la Entidad debe asegurar el desarrollo de un sistema de energía sostenible y cumplir los requisitos para proporcionar suministro de energía seguro, estable y eficiente a precios regulados y otros términos y condiciones, y podrán otorgar un trato diferente en sus compras de una mercancía o servicio en las áreas de generación de electricidad por centrales hidroeléctricas, generadores de energía nuclear y relacionados con seguridad, transmisión y distribución de todo tipo de electricidad, energía y alternativas o sustitutos de la electricidad.</p> <p>El trato diferente otorgado a una mercancía y servicio descrito arriba se otorga de conformidad con la entrada en el Anexo I – Vietnam – 24 y la entrada en el Anexo II – Vietnam - 22. Para mayor certeza, Vietnam no tiene Lista contra el Artículo 17.4.1(b) y al Artículo 17.4.2(b) (Trato No Discriminatorio y Consideraciones Comerciales) para este trato diferente otorgado en virtud del artículo 17.2.11 (Ámbito de Aplicación).</p>

---

<sup>5</sup> Una lista de las filiales de Electricidad de Vietnam se puede encontrar en [www.evn.com.vn](http://www.evn.com.vn).

Con respecto al Artículo 17.6.1(a) y al Artículo 17.6.2(a) (Asistencia No Comercial), Vietnam, sus empresas del Estado o empresas de propiedad del Estado podrán proporcionar préstamos y garantías de préstamos a la Entidad con el propósito de establecer instalaciones de generación de energía con los objetivos de desarrollo regional o socioeconómico.

<b>Obligaciones Afectadas:</b>	<p>El Artículo 17.4.1(a) (Trato No Discriminatorio y Consideraciones Comerciales) con respecto a la venta de una mercancía</p> <p>El Artículo 17.6.1(a) (Trato No Discriminatorio y Consideraciones Comerciales), con respecto a la producción y venta de una mercancía en competencia con una inversión cubierta en el territorio de Vietnam</p> <p>El Artículo 17.6.2(a) (Trato No Discriminatorio y Consideraciones Comerciales), con respecto a la producción y venta de una mercancía en la competencia con una inversión cubierta en el territorio de Vietnam</p>
<b>Entidad:</b>	<p>Grupo Nacional de las Industrias Carbonífera y Mineral de Vietnam (Vinacomin) (<i>Viet Nam National Coal – Mineral Industries Holding Corporation Limited (Vinacomin)</i>) y sus filiales y sucesores del sector minero.</p>
<b>Ámbito de Aplicación de las Actividades Disconformes</b>	<p>Con respecto al Artículo 17.4.1(a) (Trato No Discriminatorio y Consideraciones Comerciales), la Entidad podría vender carbón o cualesquiera minerales en el territorio de Vietnam en los términos y condiciones diferentes de aquellas basadas en consideraciones comerciales, de conformidad con las leyes y regulaciones aplicables.</p> <p>Con respecto al Artículo 17.6.1(a) y al Artículo 17.6.2(a) (Asistencia No Comercial), Vietnam, sus empresas del Estado o empresas de propiedad del Estado podrán proporcionar asistencia no comercial a la Entidad para el mantenimiento de sus actividades existentes en zonas remotas y zonas de importancia estratégica en su producción de carbón y minerales en el territorio de Vietnam, siempre que la ayuda no cause:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) un aumento significativo en la participación del mercado de una mercancía producida y vendida por la Entidad en el mercado relevante en el territorio de Vietnam; o</li> <li>(b) una significativa subvaloración del precio de una mercancía producida y vendida por la Entidad en comparación con el precio en el mismo mercado en el territorio de Vietnam de una mercancía similar producida y vendida por una empresa que sea una inversión cubierta de otra Parte, o una significativa supresión de precios, reducción de precios o pérdida de ventas en el mismo mercado.</li> </ul>



<b>Obligaciones Afectadas:</b>	El Artículo 17.4 (Trato No Discriminatorio y Consideraciones Comerciales) El Artículo 17.6 (Asistencia No Comercial)
<b>Entidad:</b>	Sociedad de Inversión de Capital Estatal (SICE) ( <i>State Capital Investment Corporation (SCIC)</i> ) sus filiales y sucesoras;
<b>Ámbito de Aplicación de las Actividades Disconformes:</b>	Gestión de activos, inversiones y actividades conexas, haciendo uso de los activos financieros de Vietnam.

Esta entrada dejará de tener efecto cuando la SICE se convierta en un miembro de pleno derecho del Foro Internacional de los Fondos Soberanos de Inversión o dentro de los cinco años siguientes a partir de la fecha de entrada en vigor de este Tratado para Vietnam, lo que ocurra primero.

<b>Obligaciones Afectadas:</b>	<p>El Artículo 17.4.1(a) (Trato No Discriminatorio y Consideraciones Comerciales)</p> <p>El Artículo 17.4.1(c) (Trato No Discriminatorio y Consideraciones Comerciales)</p> <p>El Artículo 17.6.1(b) (Asistencia No Comercial)</p> <p>El Artículo 17.6.1(c) (Asistencia No Comercial)</p>
<b>Entidad:</b>	<p>Financiera Nacional de Cambio de Vietnam Sociedad Anónima (Banknetvn) (<i>Viet Nam National Financial Switching Joint Stock Company (Banknetvn)</i>);</p> <p>Corporación Comercial de Deuda y Activos (CCDA) (<i>Debt and Asset Trading Corporation (DATC)</i>);</p> <p>Banco de Desarrollo de Vietnam (VDB) (<i>Viet Nam Development Bank (VDB)</i>);</p> <p>Banco de Vietnam para la Agricultura y el Desarrollo Rural (Agribank) (<i>Viet Nam Bank for Agriculture and Rural Development (Agribank)</i>) y sus filiales ;</p> <p>Entidades de financiamiento de políticas sociales, bancos cooperativos, y cualesquiera instituciones financieras de desarrollo;</p> <p>Un banco de refinanciación de hipotecas; y sus sucesores.</p>
<b>Ámbito de Aplicación de las Actividades Disconformes:</b>	<p>Con respecto al Artículo 17.4.1(a) y al Artículo 17.4.1(c) (Trato No Discriminatorio y Consideraciones Comerciales), de conformidad con una medida gubernamental, las Entidades listadas en esta entrada (salvo Banknetvn) podrán tener en cuenta otros factores además de las consideraciones comerciales y proveer servicios financieros (salvo seguros y valores) únicamente para otorgar un trato preferencial a los nacionales vietnamitas o empresas en el territorio de Vietnam. Estos servicios no están destinados a desplazar u obstaculizar el financiamiento privado.</p> <p>Con respecto al Artículo 17.6.1(b) y al Artículo 17.6.1(c) (Asistencia No Comercial), Vietnam podrá proporcionar asistencia no comercial a Banknetvn para proporcionar servicios de conmutación financiera.</p>

<b>Obligaciones Afectadas:</b>	El Artículo 17.4 (Trato No Discriminatorio y Consideraciones Comerciales) El Artículo 17.6 (Asistencia No Comercial)
<b>Entidad:</b>	Cualquier empresa de propiedad del Estado o controlada por el Ministerio de la Defensa Nacional de Vietnam ( <i>Ministry of National Defence of Viet Nam</i> ) o el Ministerio de Seguridad Pública de Vietnam ( <i>Ministry of Public Security of Viet Nam</i> ), salvo el Viettel Inversiones Globales Sociedad Anónima ( <i>Viettel Global Investment Joint Stock Company</i> ), y empresas dedicadas exclusivamente a actividades comerciales no relacionadas con la defensa nacional, el orden público o la seguridad pública.
<b>Ámbito de Aplicación de las Actividades Disconformes:</b>	Todas las actividades existentes y futuras.

<b>Obligaciones Afectadas:</b>	<p>El Artículo 17.4.1(a) (Trato No Discriminatorio y Consideraciones Comerciales)</p> <p>El Artículo 17.4.1(c) (Trato No Discriminatorio y Consideraciones Comerciales)</p> <p>El Artículo 17.6.1(b) (Asistencia No Comercial)</p> <p>El Artículo 17.6.2(b) (Asistencia No Comercial)</p>
<b>Entidad:</b>	<p>Corporación Aeroportuaria de Vietnam (<i>Airports Corporation of Viet Nam</i>), Corporación de Aerolíneas de Vietnam (<i>Vietnam Airlines Corporation</i>), Líneas Navieras Nacionales de Vietnam (<i>Viet Nam National Shipping Lines</i>) y sus filiales y sucesoras;</p>
<b>Ámbito de Aplicación de las Actividades Disconformes:</b>	<p>Con respecto al Artículo 17.4.1(a) y al Artículo 17.4.1(c) (Trato No Discriminatorio y Consideraciones Comerciales), la Corporación Aeroportuaria de Vietnam podrá proporcionar servicios de asistencia en tierra a las compañías aéreas nacionales vietnamitas a tasas preferenciales, de conformidad con una medida gubernamental.</p> <p>Con respecto al Artículo 17.6.1(b) (Asistencia No Comercial), la Corporación de Aerolíneas de Vietnam podrá recibir asistencia no comercial en la forma de una garantía de préstamo como parte de un acuerdo financiero internacional o contrato, siempre que la asistencia no cause directamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) un aumento significativo en la participación de mercado de un servicio proporcionado por la Corporación de Aerolíneas de Vietnam en el mercado relevante; o</li> <li>(b) una significativa subvaloración de un servicio proporcionado por la Corporación de Aerolíneas de Vietnam en comparación con el precio en el mismo mercado de un servicio similar proporcionado por una empresa que sea una inversión cubierta de otra Parte, o una supresión de precios, reducción de precios o pérdida de ventas en el mismo mercado.</li> </ul> <p>Con respecto al Artículo 17.6.1(b) y al Artículo 17.6.2(b) (Asistencia No Comercial), Vietnam, sus empresas del Estado o empresas de propiedad del Estado podrán proporcionar asistencia no comercial a Líneas Navieras Nacionales de Vietnam de conformidad con un plan de reestructuración con respecto al suministro de servicios de transporte marítimo.</p>

<b>Obligaciones Afectadas:</b>	El Artículo 17.6.1(a) (Asistencia No Comercial) con respecto a la producción y venta de mercancías en competencia con una inversión cubierta, en el territorio de Vietnam El Artículo 17.6.2(a) (Asistencia No Comercial) con respecto a la producción y venta de mercancías en competencia con una inversión cubierta, en el territorio de Vietnam
<b>Entidad:</b>	Corporación de Construcción Naviera (CCN) ( <i>Shipbuilding Industry Corporation (SBIC)</i> ) y sus filiales y sucesores en el sector de construcción naviera y relacionados.
<b>Ámbito de Aplicación de las Actividades Disconformes:</b>	Con respecto al Artículo 17.6.1(a) y al Artículo 17.6.2(a) (Asistencia No Comercial), Vietnam, sus empresas del Estado o empresas de propiedad del Estado podrán proporcionar asistencia no comercial a la Entidad de conformidad con un plan de reestructuración.

<b>Obligaciones Afectadas:</b>	El Artículo 17.6.1(a) el Artículo 17.6.2(a) (Asistencia No Comercial), con respecto a la producción y venta de una mercancía en competencia con una inversión cubierta, en el territorio de Vietnam
<b>Entidad:</b>	Corporación Nacional de Café de Vietnam ( <i>Vietnam National Coffee Corporation</i> ).
<b>Ámbito de Aplicación de las Actividades Disconformes:</b>	Con respecto al Artículo 17.6.1(a) y al Artículo 17.6.2(a) (Asistencia No Comercial), Vietnam, sus empresas del Estado o empresas de propiedad del Estado podrán proporcionar asistencia no comercial a la Entidad para la producción y comercialización de café en el territorio de Vietnam.

<b>Obligaciones Afectadas:</b>	<p>El Artículo 17.4.1(a) (Trato No Discriminatorio y Consideraciones Comerciales)</p> <p>El Artículo 17.6.1(b) (Asistencia No Comercial)</p> <p>El Artículo 17.6.2(b) (Asistencia No Comercial)</p>
<b>Entidad:</b>	<p>Cualesquiera empresas de propiedad del Estado en los sectores de impresión, editorial, servicios audiovisuales, comunicación masiva (prensa, agencias de noticias, editorial, transmisión de radio y televisión, en cualquier forma) y telecomunicaciones.</p>
<b>Ámbito de Aplicación de las Actividades Disconformes</b>	<p>Cualesquiera actividades de la Entidad en los sectores de comunicación masiva, impresión y editorial.</p> <p>Con respecto al Artículo 17.4.1(a) (Trato No Discriminatorio y Consideraciones Comerciales), la Entidad en el sector de las telecomunicaciones podrá vender o comprar mercancías y servicios a un precio regulado o sobre otros términos y condiciones de conformidad con una medida gubernamental.</p> <p>Con respecto al Artículo 17.4.1(a) (Trato No Discriminatorio y Consideraciones Comerciales), cualquier empresa de propiedad del Estado podrá tomar en cuenta otros factores además de consideraciones comerciales y otorgar tratamiento diferencial para la compra y venta de producciones audiovisuales y servicios de distribución.</p> <p>El trato diferente otorgado a una mercancía o servicio descrito anteriormente es otorgado de conformidad con las entradas en el Anexo I – Vietnam – 8, Anexo I- Vietnam - 9, Anexo I – Vietnam – 10 y Anexo I – Vietnam – 11, y las entradas en el Anexo II – Vietnam – 13, Anexo II – Vietnam – 14, Anexo II – Vietnam – 19, Anexo II – Vietnam – 20 y Anexo II – Vietnam - 21. Para mayor certeza, Vietnam no tiene lista contra los Artículos 17.4.1(b) (Trato No Discriminatorio y Consideraciones Comerciales), para estas condiciones preferenciales en virtud del Artículo 17.2.11 (Ámbito de Aplicación).</p> <p>Con respecto al Artículo 17.6.1(b) y al Artículo 17.6.2 (b) (Asistencia No Comercial), Vietnam, sus empresas del Estado o empresas de propiedad del Estado podrán proporcionar asistencia no comercial a la Entidad con respecto a la difusión en el extranjero de programación emitida en lengua vietnamita.</p>